

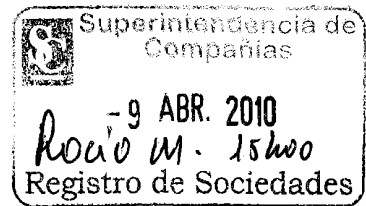
13389

Quito. 6 de abril de 2010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente,



Señores:

ESCANEO

Quito \$11,00

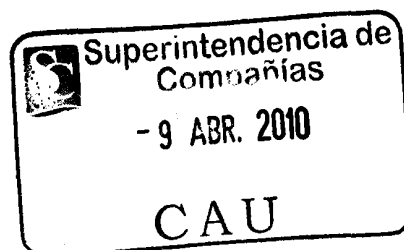
Por la presente remito copias de la renuncia debidamente notariada del Gerente y Representante Legal de la Compañía AGROGANADERA RUNDUPAMBA Cía. Ltda. Y El nombramiento registrado en el Registro Mercantil el 16 de marzo de 2010, bajo el Nro. 2879 del Registro de Nombramientos, tomo Nro. 141. del nuevo Gerente y Representante Legal de la Compañía

informo también que se han realizado las gestiones pertinentes relacionadas con la cesión de participaciones de la misma Compañía de los señores Milton Trujillo Bastidas, Julio Guacollante Cabezas y Ángel Soto Poveda, todos de nacionalidad ecuatoriana a los señores José Manuel Tienda, Cándido Vázquez Gómez y José Miguel Iglesias, todos de nacionalidad española, por lo que solicito muy comedidamente se digne ingresar al sistema de la Superintendencia de Compañías tanto la renuncia del Gerente, el nombramiento del nuevo Gerente y la cesión de participaciones, de acuerdo a la información que adjunto y solicito una nomina de socios.

Por la atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

Manuel María Peñafiel
GERENTE sub rogante



Cesión y nombramiento
registrado.
Adjunto nomina
2010.04.13

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA “AGROGANADERA RUNDUPAMBA CIA.
LTDA.”**

**OTORGAN: ANGEL WILFRIDO SOTO POVEDA, JULIO
GUACOLLANTE CABEZAS Y MILTON ERNESTO TRUJILLO
BASTIDAS**

**A FAVOR DE: LOS SEÑORES CÁNDIDO VÁSQUEZ GÓMEZ,
MANUEL JOSÉ TIENDA CALVO Y JOSÉ MIGUEL IGLESIAS
CANDELA**

CUANTÍA: U.S.D. \$ 720

ESCRITURA: 1450

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro (24) de marzo del año dos mil diez, ante mi, **Doctor Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía “**AGROGANADERA RUNDUPAMBA CIA. LTDA.**”, las siguientes personas: A) Por una parte en calidad de CEDENTES, los señores Ángel Wilfrido Soto Poveda, Julio Guacollante Cabezas y Milton Ernesto Trujillo Bastidas, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

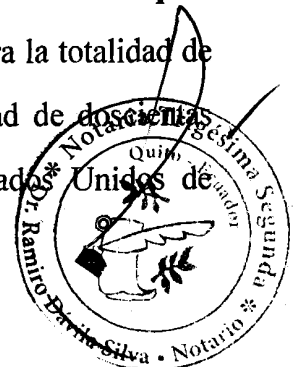
en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado, y casados respectivamente, con disolución de la sociedad conyugal. B) Por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores Cándido Vásquez Gómez, Manuel José Tienda Calvo y José Miguel Iglesias Candela por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad española, domiciliados en España, y de paso por esta ciudad de Quito, y quienes declaran ser de estado civil solteros. Los intervinientes son mayores de edad, y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: A) Por una parte en calidad de CEDENTES, los señores Ángel Wilfrido Soto Poveda, Julio Guacollante Cabezas y Milton Ernesto Trujillo Bastidas, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado, y casados respectivamente, pero con disolución de la sociedad conyugal. B) Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Cándido Vásquez Gómez,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

Manuel José Tienda Calvo, y José Miguel Iglesias Candela por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad española, domiciliados en España, y de paso por esta ciudad de Quito, y quienes declaran ser de estado civil solteros. Los intervinientes son mayores de edad, y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y tres de abril del año dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha diecisiete de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía denominada "**AGROGANADERA RUNDUPAMBA COMPAÑÍA LIMITADA**" con un capital inicial de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con el antecedente expuesto y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía "**AGROGANADERA RUNDUPAMBA COMPAÑÍA LIMITADA**", en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha quince de marzo del año dos mil diez, se aprobó, y como en efecto lo realizan a través del presente instrumento, lo siguiente: que el socio señor Ángel Wilfrido Soto Poveda, transfiera la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir la cantidad de doscientas cuarenta participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor **Cándido Vásquez Gómez**; que el socio señor Julio Guacollante Cabezas, transfiera la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir la cantidad de doscientas cuarenta participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor **Cándido Vásquez Gómez**.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

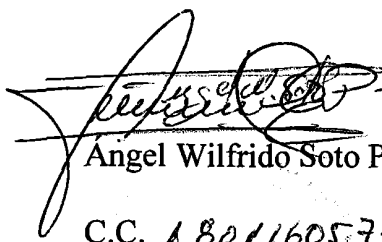
América cada una, en favor del señor **Manuel José Tienda Calvo**; y, que el socio señor Milton Ernesto Trujillo Bastidas, transfiera la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir la cantidad de doscientas cuarenta participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor **José Miguel Iglesias Candela**. Todo en base al cumplimiento de los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; quedando el cuadro de Integración de Capital de la siguiente manera:*****

SOCIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CANDIDO VASQUEZ GÓMEZ	USD \$ 240	240	30 %
MANUEL JOSÉ TIENDA CALVO	USD \$ 240	240	30%
JOSÉ MIGUEL IGLESIAS CANDELA	USD \$ 240	240	30%
MANUEL MARIA PEÑAFIEL IGLESIAS	USD \$ 80	80	10%
TOTAL	USD \$ 800	USD \$ 800	100%

CUARTA.- PRECIO DE LA CESION.- El precio correspondiente a la presente cesión se la realiza al valor nominal de las participaciones, mismo que es de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Es decir entonces, que el monto total de la transferencia asciende a SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 720), y que los cedentes declaran que reciben de su cesionario, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

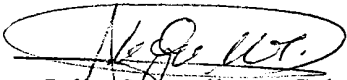
satisfacción. A la vez los Cesionarios declaran que aceptan esta transferencia de participaciones, por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socios con todos sus derechos y obligaciones en la Compañía **"AGROGANADERA RUNDUPAMBA COMPAÑÍA LIMITADA"**. Los comparecientes declaran que están conformes con la transferencia realizada por estar de acuerdo con sus mutuos intereses. **DECLARACION JURAMENTADA.-** Para efectos de procedibilidad, los Cesionarios declaran juramentadamente, y prevenidos de las penas que causa el delito perjurio, y de su obligación que tienen de decir la verdad, que su estado civil es de solteros. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Tanto cedentes, como los cesionarios, se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellos de manera personal o por interpuesta persona realicen los trámites necesarios de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. La cuantía de la presente Escritura Pública es de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila., profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Angel Wilfrido Soto Poveda,
C.C. 180116057-1


PULGAR DERECHO



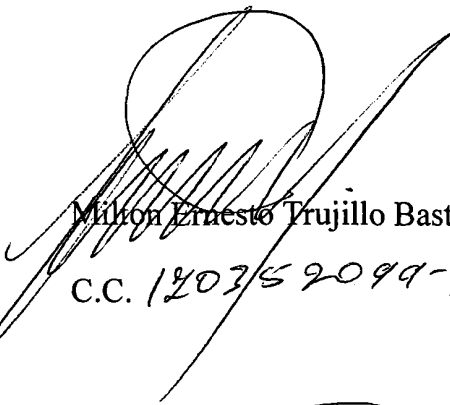
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Julio Guacollante Cabezas,

C.C. 170396502-8

PULGAR DERECHO



Milton Ernesto Trujillo Bastidas,

C.C. 120352099-7.

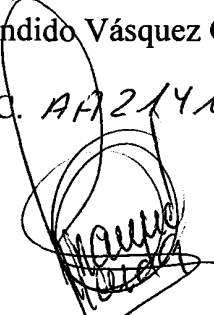
PULGAR DERECHO



Cándido Vásquez Gómez,

C.C. AA214109

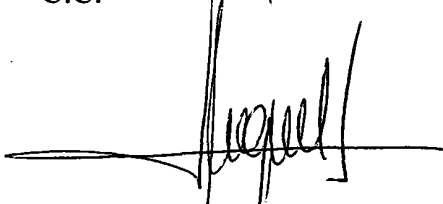
PULGAR DERECHO



Manuel José Tienda Calvo

C.C. AB. 343014

PULGAR DERECHO



José Miguel Iglesias Candela,

C.C. AB 787711

PULGAR DERECHO



el notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170352099-7

TRUJILLO BASTIDAS MILTON ERNESTO

IMBABURA/PIMAMPIRO/MARIANO ACOSTA

21 ENERO 1951

FECHA DE REG. CIVIL 0012 0040 00079 M

IMBABURA/IBARRA

SABERATO DESCRIPCION 1951



ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO CENEIDA LUCIA CANO BUSTOS

SUPERIOR AGRICULTOR

FAUSTO TRUJILLO

INES BASTIDAS

QUITO 20/10/2005

FECHA DE CADUCIDAD 20/10/2017

REN 1668009

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

129-0039 NÚMERO

1703520997 CÉDULA

TRUJILLO BASTIDAS MILTON ERNESTO

PICHINCHA PROVINCIA

POMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTÓN

CP/PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 24 MAR. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170396502-8

GUACOLLANTE CABEZAS JULIO
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
20 JULIO 1955
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 0186 03164 M SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

[Firma]
Firma del Cedulaado



ECUATORIANA ***** E283311222

CASADO MARIA EULALIA PILATURA S
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS GUACOLLANTE
VIRGINIA CABEZAS
QUITO 12/02/2009
FECHA DE EXPEDICION
12/02/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 1560338



[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones: 14 de Junio del 2009
170396502-8 014 - 0047
GUACOLLANTE CABEZAS JULIO

PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON

SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot.USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00045
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
1147001 27/11/2009 8:40:35

1147001

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a,

24 MAR. 2010



[Firma]
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2º..... Pág. 21..... Acta 11.....

En Sumergui..... Provincia de Pichincha
hoy día veintidós de Noviembre..... de mil novecientos setenta y dos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Gulio Guacollante Cabezas
..... nacido en Cotacollao..... el 20 de Julio..... de
1955..... de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión Albañil
con Cédula N° 12-0396502..... domiciliado en este lugar..... de estado
anterior soltero..... hijo de Luis y María Guacollante
y de Virginia Cabezas
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Estaligia Pilatuna
Shuguli..... nacida en Cotacollao..... el 22 de Agosto..... de
1954..... de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión Maestra Doméstica
con Cédula N° 12-0396236..... domiciliada en este lugar..... de estado ante-
rior soltera..... hija de Jose y Dolores Pilatuna
y de Maria Shuguli
LUGAR DEL MATRIMONIO: Sumergui..... FECHA: el veintidós de Noviembre
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun llamad..... de 1972

OBSERVACIONES :

Se ratifican los padres de los menores señores: Maria Virginia
Cabezas Echeñalaga Cédula N° 12-03970284 y Jose Lorente P. Pilatuna
Echeñalaga con Cédula N° 12-02234275 dan su consentimiento para que
puedan contraer matrimonio sus hijos menores.

FIRMAS:

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la ley Notarial DOY FE
En esta copia copia que antecede es igual
al documento que se presenta
en hoja (s) útil (es)

Quito a, 22 MAR. 2010

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



17 MAR 2010

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARCINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 140 Acta 140

En San Antonio provincia de Pichincha hoy día Diez y Ocho
Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MILTON ERNESTO TRUJILLO BASTIDAS

nacido en

M. Acosta-Pimamp.-Imb, el 21 de Enero de 1951 de nacionalidad Ecuatoriana, de
profesión Dr. Jurisprudencia, con Cédula Nº 170352099-7, domiciliado en San Antonio de Pcha., de
estado anterior Soltero; hijo de Fausto Trujillo y de Inés Bastidas

CENEIDA LUCIA CANO BUSTOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

nacida en Tulcán - Carchi, el 24 de Octubre de 1957, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Lic. CC. Soc. y Polit. con
Cédula Nº 040049759-0, domiciliada en Quito, de estado anterior Divorciada;
hija de Luis A. Cano Portilla y de María Bustos Guerrón

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pcha. FECHA: 18 de Noviembre de 1.999

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

Sin Enmendaduras.

FIRMAS:



Confiero de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.O.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESO

Quito, 18 de Noviembre de 1999

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial D.O. 355
que la foto copia que antecede es lo que
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 22 MAR 2010

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ARCHIVO NACIONAL
2010

Registro Civil



ESPACIO PARA TIMBRES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO-17- APRIL-2001- RAZON: Matrimonio: Asentura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito-10- APRIL-2001. Se declara Disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los contrayentes: MILTON ERNESTO TRUJILLO BUSTIDAS Y GENEIDA LUCIA CARRO BUSTOS. De conformidad con el ART: 18, numeral 12 de la Ley Notarial Reformada por la Ley Orgánica 05, Noviembre-1996. Documento que se archiva con el # 2001-17-2-512. DP. MGS. tic et 4217.



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Año 20... Folio... ☐ Doc. Reg. ... Acta ...
☐ Uch ...
Cantón de Quito en el artículo 122
de la Ley de Registro Civil.
CERTIFICADO
CANTÓN DE QUITO
Calle ... 18 MAR. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180116057-1

SOTO POVEDA ANGEL WILFRIDO
TUNGURAHUA/AMBATO/FILAHUIN
11 DICIEMBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-0135 03718 M SEXO
TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1957



Angel Wilfrido Soto Poveda

ECUATORIANA***** V2444V444E
IND. DACT

DIVORCIADO
PRIMARIA
CHOFER PROFESIONAL
PROF. OCUP.

JULIO SOTO
ZOLA POVEDA
QUITO
10/12/2007
10/12/2019
REN 2066456
Pch



Julio Soto

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

104-0323 1801160571
NUMERO CEDULA
SOTO POVEDA ANGEL WILFRIDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

Demur
PRESIDENTE DE LA JUNTA



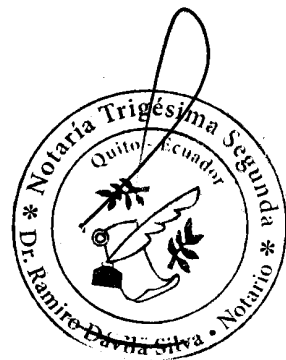
Angel Wilfrido Soto Poveda

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

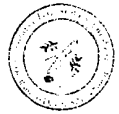
Quito a, 24 MAR. 2010



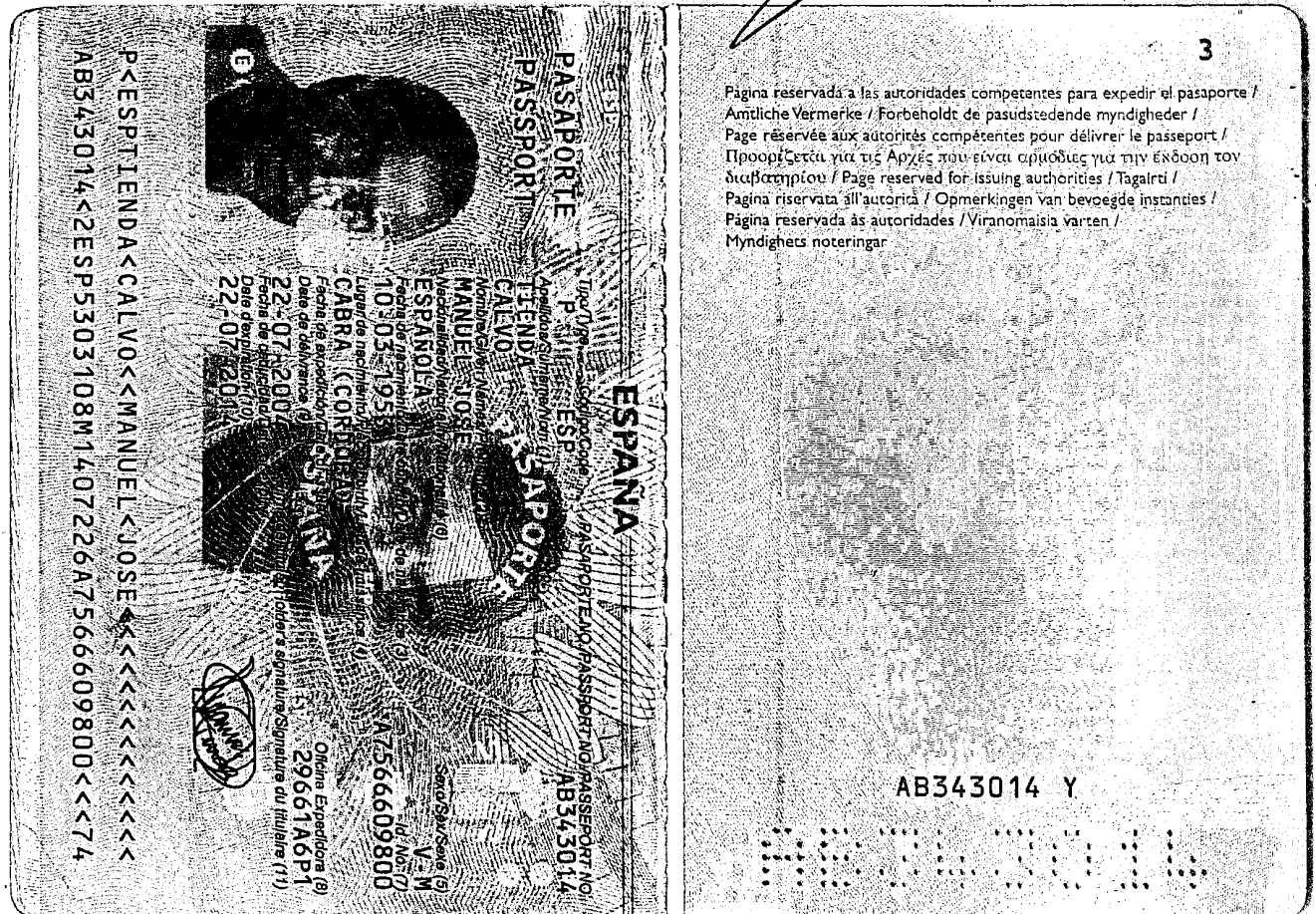
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



Quito a, 24 MAR/2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



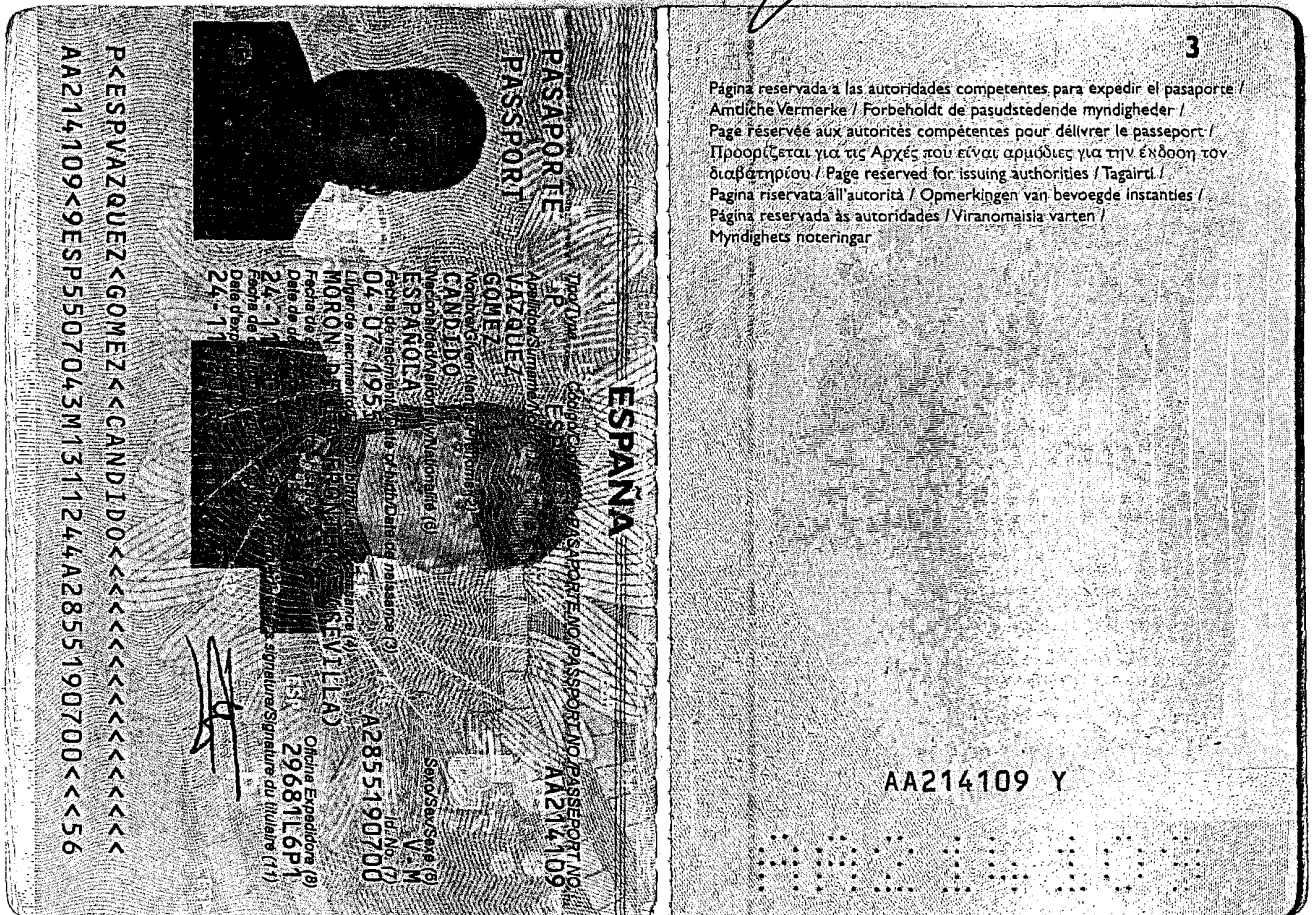
083177439

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja(s) útil(es)

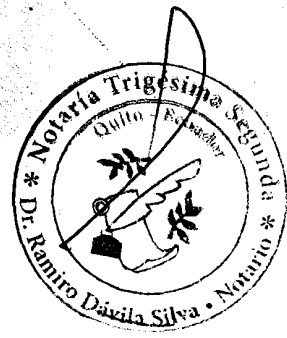
Quito a, 24 MAR. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



AA 214109



**ACTA DE LA CESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROGANADERA
RUNDUPAMBA CIA LTDA**

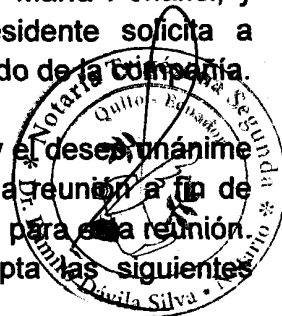
En El Distrito Metropolitano de de Quito, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 09h00 horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida La Prensa 31-29, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la Compañía denominada **AGROGANADERA RUNDUPAMBA CIA LTDA**: el señor **ANGEL WILFRIDO SOTO POVEDA**, divorciado, portador de la cédula de identidad No.180116057-1, propietario de doscientas cuarenta participaciones (30%), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **MILTON ERNESTO TRUJILLO BASTIDAS**, portador de la cédula de identidad No. 170352099-7, propietario de doscientas cuarenta participaciones (30%), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el Sr. **JULIO GUACOLLANTE CABEZAS**, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de identidad No.170396502-8, propietario de doscientas cuarenta participaciones (240%), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el Sr **MANUEL MARIA PEÑAFIEL IGLESIAS**, divorciado, portador de la cédula de identidad No. 170709084-9, propietaria de 80 participaciones (10%), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios reunidos representan la totalidad del capital social de ocho cientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800), los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Todas las participaciones representadas se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Por encontrarse presentes los socios de la compañía que representan la totalidad de su capital suscrito y pagado, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto de orden del día:

1.- Autorización de Cesión de Participaciones.

Se instala bajo la Presidencia, para esta Sesión, el señor Manuel María Peñafiel, y actúa como secretario ad-hoc, señor Julio Guacollante. El Presidente solicita a Secretaría que verifique que se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía.

Una vez comprobada la asistencia de la totalidad del capital pagado y el ~~deser~~ ^{deser} ~~unánime~~ ^{unánime} para constituirse en Junta General Universal de Socios, se instala la reunión a fin de emitir un pronunciamiento sobre el punto del orden del día establecido para esta reunión. A continuación la Junta General de Socios por unanimidad adopta las siguientes resoluciones:



1.- Resolver sobre la Cesión de Participaciones.- Con relación a este punto del orden del día, el Presidente para esta Sesión, el señor Manuel María Peñañiel, toma la palabra y manifiesta que:

El señor **ANGEL WILFRIDO SOTO POVEDA**, divorciado, portador de la cédula de identidad No.180116057-1, propietario de 240 ACCIONES (30%), doscientas cuarenta participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cede al Sr. **CÁNDIDO VÁZQUEZ GÓMEZ** con Pasaporte español AA214109 de estado civil soltero, la totalidad de su participación. El señor **MILTON ERNESTO TRUJILLO BASTIDAS**, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de identidad No. 170352099-7, propietario de doscientas cuarenta participaciones (30%), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una cede al Sr. **JOSÉ MIGUEL IGLESIAS CANDELA** con pasaporte español AB767711, de estado civil soltero, la totalidad de su participación y el Sr. **JULIO GUACOLLANTE CABEZAS**, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de identidad No.170396502-8, propietario de doscientas cuarenta participaciones (240%). de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cede al Sr. **MANUEL JOSÉ TIENDA CALVO** con Pasaporte español AB343014 de estado civil soltero, la totalidad de su participación.

Al respecto, y con relación a lo mocionado por el señor presidente, la Junta de Socios delibera unos momentos y resuelve unánimemente la aprobación de la cesión de participaciones antes detallada incorporando como nuevos socios los señores **Manuel José Tienda Calvo, Cándido Vázquez Gómez y José Miguel Iglesias Candela**, No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30, se declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia por parte de la Presidencia que deben formar parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

La celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse son aprobados.

- Una copia certificada del Acta de la Junta.
- Cuadro de Integración del Capital.

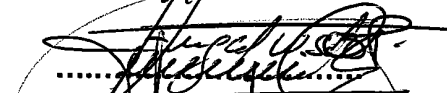
A las 10h45 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones. De conformidad con la Ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

PARA CONSTANCIA DE LA APROBACION DE LA JUNTA FIRMAN LOS SOCIOS

JULIO GUACOLLANTE CABEZAS


.....
170396502-8

ÁNGEL WILFRIDO SOTO POVEDA


.....
#80116057-1

MANUEL MARÍA PEÑAFIEL IGLESIAS

.....
170709084-9

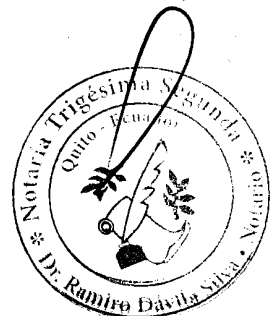
MILTON TRUJILLO BASTIDAS

.....
190354044-4

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Manuel José Tienda Calvo	_____	240 PARTICIPACIONES	30%
Cándido Vázquez Gómez	_____	240 PARTICIPACIONES	30%
José Miguel Iglesias Candela	_____	240 PARTICIPACIONES	30%
Manuel María Peñafiel Iglesias	_____	80 PARTICIPACIONES	10%

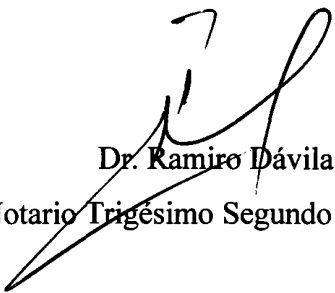
TOTAL _____ **USD\$800** **100%**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia **certificada de** ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROGANADERA RUNDUPAMBA CIA. LTDA., **otorgan** **LOS SEÑORES ANGEL WILFRIDO SOTO POVEDA, JULIO GUACOLLANTE CABEZAS Y MILTON ERNESTO TRUJILLO BASTIDAS**, a favor **DE LOS SEÑORES CANDIDO VASQUEZ GOMEZ, MANUEL JOSE TIENDA CALVO Y JOSE MIGUEL IGLESIAS CANDELA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 24 días del mes de **MARZO** del año dos mil **DIEZ**.



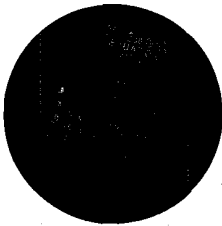

Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigesimo Segundo del Cantón Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

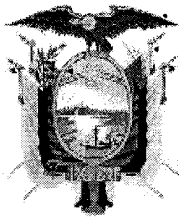
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada AGROGANADERA RUNDUPAMBA CIA. LTDA., otorgada ante mi el 23 de abril del año 2.009, de la cesión de 270 participaciones de dicha compañía, que realizan: Los señores Angel Wilfrido Soto Poveda, Julio Guacollante Cabezas y Milton Ernesto Trujillo Bastidas, cede a favor delos señores Cándido Vásquez Gómez; Manuel Jose Tienda Calvo y Jose Miguel Iglesias Candela, por el valor nominal de un dólar cada una, mediante escritura de cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, de fecha 24 de marzo del año 2.010 y que antecede.- Quito, a 24 de marzo del año 2.010.-



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2635** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de agosto del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía **“AGROGANADERA RUNDUPAMBA CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng